



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1o. de julio de 2009
No. I

SUMARIO:

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA, EN SU PARTE CONDUCENTE, EL MANUAL DE ORGANIZACION DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2188, 2200, 2205, 2187, 2206, 2224, 2190, 2186, 820-A1, 2203, 2204, 777-A1, 780-A1, 2073, 626-B1, 623-B1, 624-B1, 625-B1, 622-B1, 2284, 627-B1, 658-B1, 659-B1, 2223, 827-A1, 848-A1, 849-A1, 2201, 2222, 650-B1, 676-B1, 2276 y 851-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2277, 2250, 2241, 2242, 2243, 834-A1, 2281, 828-A1, 035-C1, 2216 y 2217.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ACUERDO por el que se actualiza, en su parte conducente, el Manual de Organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

El Maestro en Finanzas Octavio Mena Alarcón, Auditor Superior del Estado de México, con fundamento en el artículo 13, fracciones II y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como el artículo 6 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, faculta al Auditor Superior para emitir el Manual de Organización del Órgano Superior y en su caso proveer su respectiva actualización y publicación; en esa virtud ha tenido a bien considerar cambios a la estructura orgánica del Órgano Superior, a efecto de modificar las funciones de las Subdirecciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos y sus Departamentos; así también sumar la creación del Departamento de Control de Obligaciones Periódicas.

Se modifica el objetivo y funciones del Departamento de Desarrollo Tecnológico por un lado y por otro se señala que las áreas de Archivo y Expedición de Constancias por Años de Servicio, se constituyen como Departamentos dependientes de la Coordinación de Apoyo Administrativo, en razón del tratamiento de información que manejan considerando por un lado la información de trámite concluido, y por otra parte la de expedir constancias certificadas por años de servicio a los trabajadores que son sujetos de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; del mismo modo se señala que se suprimen dos funciones que le correspondían a la Coordinación de Asesores.

Por último, referir que las adecuaciones realizadas en el Manual de Organización del Órgano Superior se encuentran sujetas del Sistema de Gestión de la Calidad en que se encuentra actuando el Órgano Superior, a efecto de promover la mejora continua de los procesos certificados bajo la norma ISO 9001-2000, otorgando servicios de calidad a los destinatarios de los procesos certificados.

Por tanto, de conformidad con lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO por el que se actualiza, en su parte conducente, el Manual de Organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

PRIMERO.- Se acuerda la modificación del Manual de Organización del Órgano Superior de Fiscalización, en las partes conducentes para modificar las funciones de las Subdirecciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos y sus Departamentos, así como la creación del **Departamento de Control de Obligaciones Periódicas**, dependiente de la Subdirección Jurídico Consultiva.

Se modifican las áreas de **Expedición de Constancias por años de Servicio** y la **Unidad de Archivo del Órgano Superior**, para constituir las como Departamentos dependientes de la Coordinación de Apoyo Administrativo.

De igual manera, se modifica la sección del Departamento de Desarrollo Tecnológico y se corrige la cuenta presupuestal de los Departamentos pertenecientes a la Subdirección de Evaluación de Programas Municipales, así mismo se eliminan dos funciones de la Coordinación de Asesores.

SEGUNDO.- Se modifica la sección de índice, para quedar como sigue:

(...)(...)

30060 Coordinación de Apoyo Administrativo

30066 **Departamento de Archivo.**

(...)(...)

30068 **Departamento de Expedición de Constancias por Años de Servicio.**

Se integran las áreas de Archivo del OSFEM y Expedición de Constancias por Años de Servicio, como Departamentos dependientes del la Coordinación de Apoyo Administrativo.

(...)(...)

32020 Subdirección de Evaluación de Programas Municipales

32022 Departamento de Evaluación de Programas Municipales

32023 Departamento de Evaluación de Programas a Organismos Auxiliares Municipales.

33024 Departamento de Entrega – Recepción Municipal.

Se corrige la cuenta presupuestal de los Departamentos de la Subdirección de Evaluación de Programas Municipales, únicamente en el apartado de índice.

(...)(...)

33020 Subdirección Jurídico Consultivo

33024 **Departamento de Control de Obligaciones Periódicas.**

Se incorpora el **Departamento de Control de Obligaciones Periódicas** dependiente de la Subdirección Jurídico Consultivo, registrado con la cuenta presupuestal 33024.

(...)(...)

TERCERO. Se modifica la Sección de **Estructura Orgánica**, para quedar como sigue:

(...)(...)

30060 Coordinación de Apoyo Administrativo

30066 **Departamento de Archivo**

30068 **Departamento de Expedición de Constancias por Años de Servicio**

Se modifican las áreas de Archivo del OSFEM y Expedición de Constancias por Años de Servicio para incorporarlas como Departamentos, con la cuenta presupuestal que las que se venía integra

(...)(...)

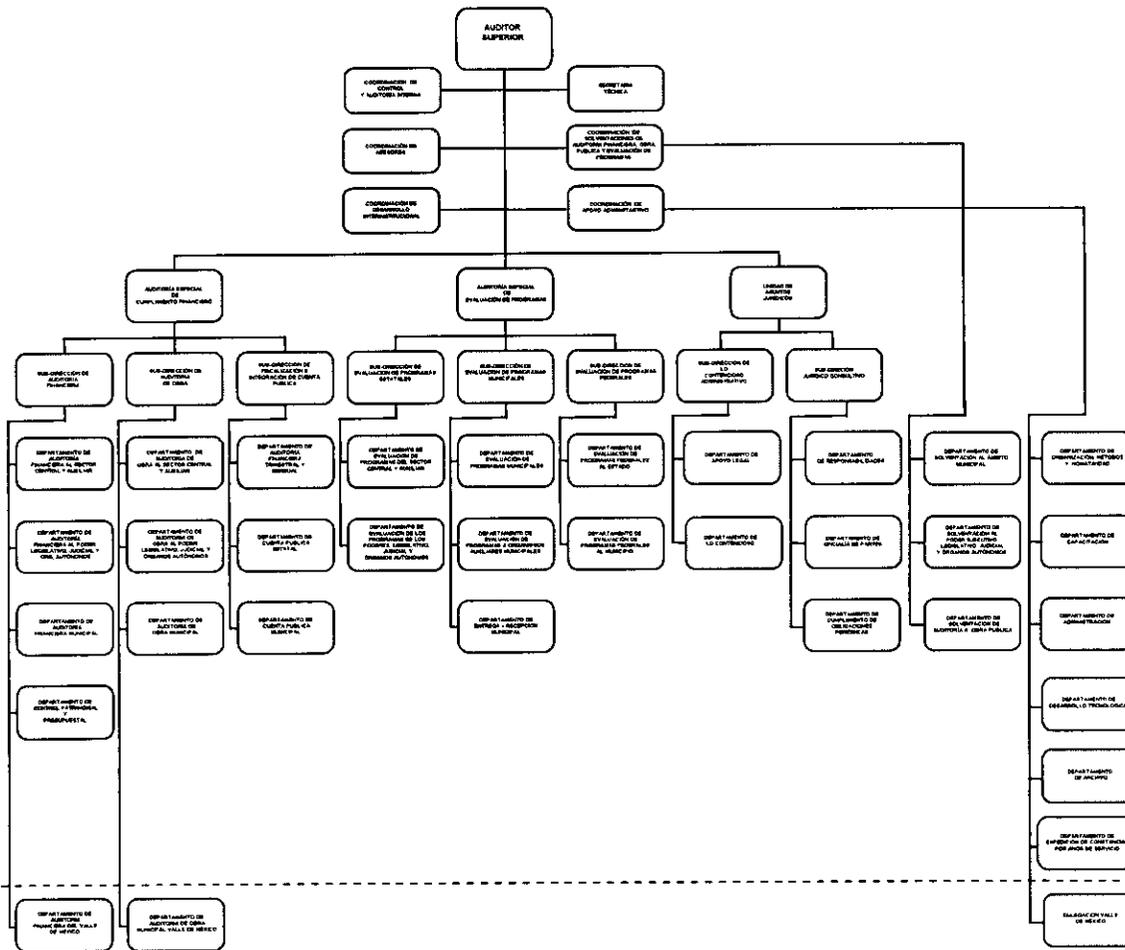
33020 Subdirección Jurídico Consultivo

33024 Departamento de Control de Obligaciones Periódicas

Se crea el Departamento de Control de Obligaciones Periódicas, a fin de promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones periódicas que tienen las entidades fiscalizables ante este Órgano Superior de Fiscalización, siendo dependiente de la Subdirección Jurídico Consultiva, bajo la cuenta presupuestal 33024.

(...)(...)

CUARTO. Se modifica la sección de **Organigrama General**, para quedar como sigue:



QUINTO. Se modifica el apartado de Objetivos y Funciones en la partida 30020, de las funciones de la Coordinación de Asesores para suprimir las funciones siguientes:

30020 Coordinación de Asesores

(...)(...)

Funciones:

(...)(...)

Mantener actualizado el sistema de información básica del Órgano Superior de Fiscalización en materia jurídica, fiscal, contable y de evaluación de programas.

Proponer y mantener actualizada la información referente al Órgano Superior de Fiscalización, publicada en diversos medios de comunicación.

(...)(...)

SEXTO. Se modifica el apartado de **Objetivos y Funciones** en la partida 30060, de la función de la Coordinación de Apoyo Administrativo para quedar como sigue:

30060 Coordinación de Apoyo Administrativo

(...)(...)

Funciones:

(...)(...)

Supervisar la organización del Departamento de Archivo, para garantizar su adecuado manejo, seguridad y medidas de control para la documentación.

(...)(...)

Supervisar las funciones del Departamento de Expedición de Constancias por Años de Servicio.

SEPTIMO. Se modifica la sección de Objetivos y Funciones en la partida **30066** correspondiente al **Departamento de Desarrollo Tecnológico**, para quedar como sigue:

Objetivo:

Proveer a las unidades administrativas del Órgano Superior de Fiscalización, soluciones y seguridad en servicios y recursos tecnológicos integrales que faciliten la gestión de la información y de las comunicaciones necesarias para el desarrollo de los procesos y consecución de los objetivos institucionales.

Funciones:

- Planear y programar las actividades correspondientes al área a su cargo para la integración del Programa Operativo Anual y someterlo a consideración del Coordinador de Apoyo Administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Administrar la Infraestructura de Tecnologías de Información (hardware, software, redes, comunicaciones, etc.) del Órgano Superior.
- Elaborar, programar e implementar mantenimiento preventivo a la Infraestructura de Tecnologías de Información del Órgano Superior.
- Suministrar el servicio de mantenimiento correctivo a las Tecnologías de Información del Órgano Superior, tramitando aquellos servicios que por sus características corresponda atender a la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Evaluar permanentemente la factibilidad de automatizar procedimientos operativos y/o procedimientos de control de los procesos del Órgano Superior.
- Planear y controlar el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información automatizados.
- Planear, diseñar e implementar la infraestructura de red del Órgano Superior.
- Planear, desarrollar, documentar e implementar políticas, lineamientos y procedimientos de Tecnologías de Información y Seguridad de la Información.
- Planear, desarrollar, proponer y en su caso implementar programas de Seguridad de la Información.
- Planear, desarrollar y dar seguimiento a Auditorías de Sistemas de Información.
- Proponer la adquisición de nuevas Tecnologías de Información que coadyuven a eficientar las actividades del Órgano Superior.
- Administrar el soporte técnico y atención a usuarios que soliciten las unidades administrativas del Órgano Superior.
- Administrar la distribución de insumos requeridos para el funcionamiento de las Tecnologías de Información del Órgano Superior.
- Informar al Coordinador de Apoyo Administrativo el avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual del área a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Coordinador de Apoyo Administrativo.

OCTAVO. Se modifica en la sección de Objetivos y Funciones en la partida **30066** Archivo del OSFEM, para incorporar los objetivos y funciones al **Departamento de Archivo**, para quedar como sigue:

30066 Departamento de Archivo

Objetivo:

Resguardar, organizar y clasificar el archivo de consulta de las áreas del Órgano Superior de Fiscalización, implementando los procedimientos técnico-administrativos necesarios para eficientar su recepción, registro y control; así como la transferencia del archivo de trámite concluido al Archivo General del Poder Legislativo, en apego a los lineamientos establecidos.

Funciones:

- Planear y programar las actividades correspondientes al área a su cargo para la integración del Programa Operativo Anual y someterlo a consideración del Coordinador de Apoyo administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Dar a conocer a los servidores públicos del Órgano Superior los lineamientos aplicables a la integración de los archivos documentales que generan las áreas.
- Desarrollar e implementar sistemas de administración documental para la información que generan las áreas del Órgano Superior.
- Proporcionar asesoría técnica a las áreas del Órgano Superior de Fiscalización en materia de organización, clasificación y registro de documentación oficial en resguardo.
- Coordinar y supervisar la guarda y custodia del archivo de consulta del Órgano Superior de Fiscalización.
- Proponer e instrumentar métodos de identificación documental uniformes, así como de clasificación, catalogación y guarda de la documentación recibida.

- Establecer mecanismos de control para la consulta de documentos.
- Proporcionar el servicio de préstamo de expedientes a las diferentes áreas del Órgano Superior de Fiscalización, a través de mecanismos de control establecidos para tal efecto.
- Dar respuesta a solicitudes de información, solicitadas por las Unidades Administrativas del Órgano Superior.
- Procurar el desalojo periódico del Departamento de Archivo, mediante el traslado de la documentación que proceda al Archivo General del Poder Legislativo.
- Elaborar y proponer los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos del área de su competencia así como los lineamientos; normas y circulares a que haya lugar.
- Informar al Coordinador de Apoyo Administrativo del avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual del área a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Coordinador de Apoyo Administrativo.

NOVENO. Se modifica en la sección de Objetivos y Funciones en la partida **30068**, Expedición de Constancias por Años de Servicio, para incorporar los objetivos y funciones al Departamento de Expedición de Constancias por Años de Servicio, para quedar como sigue:

30068 Departamento de Expedición de Constancias por Años de Servicio

Objetivo:

Expedir Constancias Certificadas por Años de Servicio, de los Servidores Públicos de los tres poderes del Estado de México, Gobierno Central, Ayuntamientos, Sistemas Municipales DIF y Organismos Descentralizados Municipales de Agua que lo soliciten y que laboren bajo el régimen de la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Funciones:

- Planear, organizar y controlar conjuntamente con el Coordinador de Apoyo Administrativo, el Programa Operativo Anual del Departamento de Expedición de Constancias por años de Servicio.
- Recibir y atender las solicitudes de constancias certificadas por años de servicio, de los servidores públicos que laboren o laboraron bajo el régimen de la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Requerir a los servidores públicos solicitantes de constancias, información y documentación suficiente y detallada sobre los años de servicio prestados a efecto de agilizar su trámite.
- Realizar el análisis y la consulta de la información necesaria para la elaboración de la historia laboral.
- Efectuar, previa autorización del Coordinador de Apoyo Administrativo, visitas de campo donde se lleve a cabo la consulta de la información requerida para la elaboración de las constancias por años de servicio.
- Otorgar apoyo al ISSEMYM en la consulta de nóminas, y/o dudas, referente a la historia laboral de los servidores públicos.
- Elaborar, registrar, revisar, antefirmar y entregar las constancias por años de servicio a los servidores públicos solicitantes.
- Proporcionar asesoría en materia de constancias por años de servicio a los servidores públicos solicitantes.
- Recibir, capturar, guardar y custodiar discos compactos con la información de nóminas del Gobierno Central, Ayuntamientos, Sistemas Municipales DIF y Organismos Descentralizados Municipales de Agua.
- Elaborar y proponer los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos del Departamento, así como los lineamientos y normas a que haya lugar.
- Informar al Coordinador de Apoyo Administrativo el avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual del Departamento.
- Entregar al Coordinador de Apoyo Administrativo el Reporte de Actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Coordinador de Apoyo Administrativo.

DECIMO. Se modifica la sección de Objetivos y Funciones en la partida **33010** de la Subdirección de lo Contencioso Administrativo, para quedar como sigue:

33010 Subdirección de lo Contencioso Administrativo

Objetivo:

Coordinar el cumplimiento de las funciones de los Departamentos adscritos a ésta e implementar las acciones necesarias para la eficaz y oportuna atención y resolución de asuntos turnados, con el enfoque y análisis jurídico que se requiera, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y normativas aplicables.

Funciones:

- Planear y programar las actividades correspondientes al área a su cargo para la integración del Programa Operativo Anual y someterlo a consideración del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de acuerdo a los lineamientos establecidos.

- Revisar las contestaciones a solicitudes de información formuladas por los tribunales administrativos, laborales o jurisdiccionales, así como por autoridades administrativas y supervisar la atención de las diligencias solicitadas por éstos.
- Revisar los proyectos de informes previos y justificados en los juicios de amparo y toda clase de promociones que se requieran, en donde se señale como autoridad responsable al Órgano Superior y verificar el seguimiento a los juicios hasta su total conclusión.
- Revisar los proyectos de acuerdos de admisión, diligencias y resolución del recurso previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y supervisar la substanciación de los mismos.
- Vigilar la atención y seguimiento a los juicios administrativos y todo tipo de controversias en las que sea parte el Órgano Superior.
- Supervisar el desahogo de consultas en materia legal que se presenten vía telefónica, por escrito o de manera personal por parte de las entidades fiscalizables o particulares.
- Coordinar la participación de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en la elaboración de estudios, investigaciones y opiniones, relacionadas con el ámbito de competencia del Órgano Superior.
- Revisar las propuestas de modificación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general que sean de competencia del Órgano Superior.
- Supervisar la asistencia legal que le requieran las áreas auditoras durante el desarrollo de las auditorías, visitas, revisiones e inspecciones; así como las distintas unidades administrativas del Órgano Superior.
- Vigilar el trámite de las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos y quienes hayan dejado de serlo de las entidades fiscalizables, que sean competencia del Órgano Superior.
- Supervisar la elaboración de formatos que requieran las áreas operativas del Órgano Superior, para la práctica de actos de fiscalización o revisión a las entidades fiscalizables.
- Verificar la atención de los requerimientos de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Elaborar y proponer los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos del área de su competencia así como los lineamientos, normas y circulares a que haya lugar.
- Dar seguimiento al avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual de las áreas de su adscripción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos,

DÉCIMO PRIMERO. Se modifica la sección de Objetivos y Funciones en la partida **33012** del Departamento de lo Contencioso, para quedar como sigue:

33012 Departamento de lo Contencioso

Objetivo:

Atender y tramitar los recursos administrativos y otros medios de impugnación que interpongan los servidores públicos de las entidades fiscalizables o quienes hayan dejado de serlo o los particulares, en contra de los actos y resoluciones que emita el Órgano Superior de Fiscalización y dar seguimiento a los procesos y juicios que se deriven.

Funciones:

- Planear y programar las actividades correspondientes al área a su cargo para la integración del Programa Operativo Anual y someterlo a consideración del Subdirector de lo Contencioso Administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Elaborar las contestaciones a solicitudes de información formuladas por los tribunales administrativos, laborales o jurisdiccionales, así como por autoridades administrativas y atender diligencias solicitadas por éstos.
- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados en los juicios de amparo y toda clase de promociones que se requieran, en donde se señale como autoridad responsable al Órgano Superior y dar seguimiento a los juicios hasta su total conclusión.
- Efectuar los proyectos de acuerdos de admisión, diligencias y resolución del recurso previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y auxiliar en el trámite de los mismos.
- Atender y dar seguimiento a los juicios administrativos y todo tipo de controversias en las que sea parte el Órgano Superior.
- Atender y dar seguimiento a los juicios administrativos, civiles, laborales, penales y de amparo; así como todo tipo de controversias en las que sea parte el Órgano Superior.
- Elaborar y proponer los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos del área de su competencia así como los lineamientos, normas y circulares a que haya lugar.
- Informar al Subdirector el avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual del área a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Subdirector de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO. Se modifica la sección de Objetivos y Funciones en la partida **33013** del Departamento de Apoyo Legal, para quedar como sigue:

33013 Departamento de Apoyo Legal

Objetivo:

Brindar asesoría y apoyo legal a las entidades fiscalizables y particulares, tramitar las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos y quienes hayan dejado de serlo de las entidades fiscalizables, relacionadas con el ámbito de competencia del Órgano Superior, así como proporcionar asistencia técnica y jurídica a las unidades administrativas del Órgano Superior.

Funciones:

- Planear y programar las actividades correspondientes al área a su cargo para la integración del programa Operativo Anual y someterlo a consideración del Subdirector de lo Contencioso Administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Desahogar consultas en materia legal que se presenten vía telefónica, por escrito o de manera personal por parte de las entidades fiscalizables o particulares.
- Participar en la elaboración de estudios, investigaciones y opiniones relacionados con el ámbito de competencia del Órgano Superior.
- Elaborar los proyectos de propuestas de modificación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general que sean de competencia del Órgano Superior;
- Otorgar la asistencia legal que le requieran las áreas auditoras durante el desarrollo de las auditorías, visitas, revisiones e inspecciones; así como las distintas unidades administrativas del Órgano Superior.
- Tramitar las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos y quienes hayan dejado de serlo de las entidades fiscalizables, que sean competencia del Órgano Superior.
- Elaboración de formatos que requieran las áreas operativas del Órgano Superior, para la práctica de actos de fiscalización o revisión de las entidades fiscalizables.
- Atender los requerimientos de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Elaborar y proponer los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos del área de su competencia, así como los lineamientos, normas y circulares a que haya lugar.
- Informar al Subdirector el avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual del área a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Subdirector de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMO TERCERO. Se modifica la sección de Objetivos y Funciones en la partida **33020** de la Subdirección Jurídico Consultivo, para quedar como sigue:

33020 Subdirección Jurídico Consultivo

Objetivo:

Coordinar el seguimiento y cumplimiento oportuno en la determinación de las funciones encomendadas a los Departamentos adscritos a ésta y proporcionar asesorías jurídicas a las entidades fiscalizables que así lo requieran, a efecto de que observen el marco jurídico que impulse la mejora de la calidad en la gestión pública.

Funciones:

- Planear y programar las actividades correspondientes a la Subdirección Jurídico Consultiva para la integración del Programa Operativo Anual y someterlo a consideración del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Formular los estudios, opiniones, dictámenes, informes y demás documentos que le sean requeridos por su superior jerárquico.
- Formular los estudios, opiniones, dictámenes, informes y demás documentos que le sean requeridos por su superior jerárquico.
- Asesorar jurídicamente a las entidades fiscalizables, así como a las unidades administrativas del Órgano Superior, en estricto cumplimiento a las atribuciones de esta Subdirección.
- Formular convenios, contratos, acuerdos de coordinación, colaboración y participación y cualquier otro documento legal que deba suscribir el Órgano Superior con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con los diversos grupos del sector privado y social y someterlos a consideración del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Coordinar el proceso de notificación de documentos, implementando mecanismos para optimizar el empleo de los recursos humanos y materiales y otorgar el visto bueno a la documentación relativa a la justificación de viáticos, previa verificación de las constancias soporte, sometiéndolas a consideración del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

- Elaborar y proponer los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos del área de su competencia así como los lineamientos, normas y circulares a que haya lugar.
- Coordinar con el Departamento de Oficialía de Partes, la recepción a los informes mensuales, trimestrales, cuentas públicas anuales municipales y estatales, proyecto de presupuesto de egresos municipal y su correspondiente presupuesto definitivo, fianzas municipales y demás documentación de las entidades fiscalizables y de los particulares en general, que se presenten ante el Órgano Superior de Fiscalización.
- Supervisar de manera coordinada con el Departamento de Oficialía de Partes, la implementación de mecanismos de operación y control para el constante mejoramiento de los servicios de recepción, clasificación, procesamiento y distribución de los documentos remitidos al Órgano Superior.
- Supervisar con el Departamento de Responsabilidades, en el cumplimiento de sus funciones, las estrategias de vinculación para brindar un apoyo oportuno a las Contralorías Internas de las entidades fiscalizables en la integración y resolución de los expedientes que con motivo de una responsabilidad administrativa incurran los servidores públicos.
- Supervisar los proyectos de denuncias o querrelas penales que procedan como resultado de las irregularidades detectadas en los procedimientos de actos de fiscalización.
- Supervisar que el Departamento de Responsabilidades mantenga un adecuado registro, resguardo y control de los expedientes técnicos de presuntas responsabilidades administrativas, integrados por las unidades administrativas auditoras del Órgano Superior.
- Coordinar los estudios y opiniones en materia de responsabilidades resarcitorias;
- Solicitar en coordinación con el Departamento de Responsabilidades, los trámites para que las unidades administrativas auditoras del Órgano Superior realicen las modificaciones y/o aclaraciones que se deriven de las revisiones de los expedientes técnicos de presuntas responsabilidades administrativas.
- Verificar en coordinación con el Departamento de Responsabilidades el no inicio del procedimiento administrativo ante la falta de elementos que sustenten la presunta responsabilidad administrativa.
- Supervisar la elaboración de toda la documentación que emita el Departamento de Responsabilidades relacionada con la substanciación de los procedimientos administrativos resarcitorios.
- Intervenir en las garantías de audiencia con motivo de los procedimientos administrativos resarcitorios instaurados.
- Someter a la consideración del superior jerárquico, los proyectos de resolución que conforme a derecho procedan.
- Ejercer las acciones legales que deriven del fincamiento de responsabilidades administrativas resarcitorias e intervenir en los juicios y procedimientos en que el Órgano Superior sea parte, dándoles el debido seguimiento.
- Supervisar el seguimiento del cobro de las responsabilidades administrativas resarcitorias fincadas en la resolución emitida por el Órgano Superior, informando al superior jerárquico.
- Coordinar los proyectos y presentar las denuncias o querrelas penales que procedan como resultados de las irregularidades detectadas en los procedimientos de los actos de fiscalización o en los que el Órgano Superior tenga interés jurídico;
- Coordinar con el Departamento Control de Obligaciones, los requerimientos efectuados a las entidades fiscalizables respecto del cumplimiento a las obligaciones periódicas y la imposición de medios de apremio.
- Verificar en coordinación con el Departamento de Control de las Obligaciones Periódicas, los requerimientos formulados a las autoridades competentes respecto del trámite para la instauración del Procedimiento Administrativo de Ejecución derivado de la omisión en el pago de las medidas de apremio impuestas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMO CUARTO. Se modifica la sección de Objetivos y Funciones en la partida **33022** de la Subdirección Jurídico Consultivo, para quedar como sigue:

33022 Departamento de Oficialía de Partes

Objetivo:

Registrar y controlar la documentación que reciba el Órgano Superior de Fiscalización, derivada del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable.

Funciones:

- Planear y programar las actividades correspondientes al área a su cargo para la integración del Programa Operativo Anual y someterlo a consideración del Subdirector Jurídico Consultivo de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Recibir los informes mensuales, trimestrales, cuentas públicas anuales municipales y estatal, proyecto de presupuesto de egresos municipal y su correspondiente presupuesto definitivo, fianzas municipales y demás documentación de las entidades fiscalizables y de los particulares en general, que se presente al Órgano Superior de Fiscalización.

- Clasificar y registrar en el sistema automatizado la documentación recibida.
- Emitir la relación diaria de documentación recibida para los controles correspondientes.
- Turnar a la oficina del Auditor Superior a través de la Secretaría Técnica como Unidad Administrativa dependiente de éste, la documentación recibida para su posterior distribución a las diferentes unidades administrativas del Órgano.
- Proponer al Subdirector Jurídico la implementación de mecanismos de operación y control para el constante mejoramiento de los servicios de recepción, clasificación, procesamiento y distribución de los documentos remitidos al Órgano Superior.
- Elaborar y proponer los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos del área de su competencia así como los lineamientos, normas y circulares a que haya lugar.
- Informar al Subdirector el avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual del área a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Subdirector Jurídico Consultivo.

DECIMO QUINTO. Se modifica la sección de Objetivos y Funciones en la partida **33023** del Departamento de Responsabilidades, para quedar como sigue:

33023 Departamento de Responsabilidades

Objetivo:

Iniciar y substanciar los procedimientos administrativos para el fincamiento de las responsabilidades administrativas resarcitorias, en que incurran los servidores públicos de elección popular o titulares de organismos autónomos de las entidades fiscalizables, o quienes hayan dejado de serlo, cuyos actos u omisiones causen daño y/o perjuicio a las haciendas públicas, o al patrimonio de las demás entidades fiscalizables ó que omitan rendir sus informes acerca de la solventación de los pliegos preventivos formulados y remitidos por el Órgano Superior, por incumplimiento a la Ley de Fiscalización, a su Reglamento y a las demás disposiciones legales y normatividad aplicable.

Funciones:

- Planear y programar las actividades correspondientes al Departamento para la integración del Programa Operativo Anual y someterlo a consideración del Subdirector Jurídico Consultivo de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Intervenir y apoyar a las Contralorías Internas de las entidades fiscalizables en la integración y resolución de los expedientes que con motivo de una responsabilidad administrativa incurran los servidores públicos de las entidades.
- Coordinar acciones con las demás unidades administrativas del Órgano Superior, para verificar que la documentación que requieran, sea entregada por las entidades fiscalizables dentro de los términos y plazos señalados legalmente.
- Formular los proyectos de denuncias o querellas penales que procedan como resultado de las irregularidades detectadas en los procedimientos de los actos de fiscalización.
- Registrar, resguardar y controlar los expedientes técnicos de presuntas responsabilidades administrativas, integrados por las unidades administrativas auditoras del Órgano Superior.
- Analizar la información y documentación contenida en los expedientes técnicos de presuntas responsabilidades administrativas, corroborando que la documentación que soporte las irregularidades detectadas, sea suficiente para acreditar el daño y/o perjuicio a las haciendas públicas; así como fundarlas y motivarlas, revisando la referencia del marco normativo que contenga y prevea la hipótesis fáctica en función sobre las cuales se procedió a determinar las infracciones cometidas por los presuntos responsables.
- Realizar estudios y emitir opiniones en materia de responsabilidades resarcitorias.
- Hacer los trámites para que las unidades administrativas auditoras del Órgano Superior realicen las modificaciones y/o aclaraciones que se deriven de las revisiones de los expedientes técnicos de presuntas responsabilidades administrativas, sometiéndolo a la consideración de su superior jerárquico.
- Determinar el no inicio del procedimiento administrativo ante la falta de elementos que sustenten la presunta responsabilidad administrativa, al no acompañar la documentación suficiente para acreditar el daño y/o perjuicio a las haciendas públicas ó no establecer con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que las unidades auditoras del Órgano Superior hayan tenido en consideración para fincar las responsabilidades administrativas, sometiéndolo a la consideración de su superior jerárquico.
- Elaborar los pliegos preventivos de responsabilidad, acuerdos de radicación, oficios citatorios, acuerdos de trámite y oficios relacionados con el procedimiento para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria, desahogar garantías de audiencia, admitir o desechar las pruebas relacionadas con dicho procedimiento y substanciar el *desahogo de las mismas*.
- Promover el fincamiento de responsabilidades cuando existan elementos suficientes que acrediten el daño y/o perjuicio a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, por actos u omisiones de servidores públicos de elección popular o titulares de organismos autónomos de las entidades fiscalizables, o

quienes hayan dejado de serlo, en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos del Estado o de aquellos concertados o convenidos con la Federación y los municipios, que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero.

- Registrar en el Libro de Gobierno los procedimientos administrativos resarcitorios, que se inicien con motivo de presuntas responsabilidades administrativas resarcitorias.
- Someter a la consideración del superior jerárquico los expedientes que serán remitidos a las autoridades competentes para conocer de presuntas responsabilidades a cargo de servidores públicos que correspondan conforme a lo previsto en la Ley de la materia.
- Proponer los proyectos de resolución que conforme a derecho procedan.
- Intervenir, en su caso, en los procedimientos para hacer efectivas las garantías o cauciones de los servidores públicos estatales y municipales que se les haya comprobado daño patrimonial a las haciendas públicas de las entidades fiscalizables.
- Adoptar medidas para llevar a cabo el seguimiento del cobro de las responsabilidades administrativas resarcitorias fincadas en la resolución emitida por el Órgano Superior, informando a su superior jerárquico.
- Mantener una adecuada actualización de leyes, reglamentos, oficios, decretos y en general de toda la normatividad, con el fin de realizar eficazmente el desarrollo de las funciones del Departamento.
- Elaborar y proponer los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos del área de su competencia así como los lineamientos, normas y circulares a que haya lugar.
- Informar al Subdirector el avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual del área a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Subdirector Jurídico Consultivo.

DÉCIMO SEXTO. Se incorpora en la sección de Objetivos y Funciones la partida **33024** del funcionamiento del Departamento de Control de Obligaciones Periódicas, para quedar como sigue:

33024 Departamento de Control de Obligaciones Periódicas

Objetivo:

Promover el cumplimiento de las obligaciones periódicas que tienen las entidades fiscalizables de carácter municipal y estatal, en el tiempo y forma establecidos de conformidad al marco legal aplicable.

Funciones:

- Planear y programar las actividades correspondientes al área a su cargo para la integración del Programa Operativo Anual y someterlo a consideración del Subdirector Jurídico Consultivo de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Elaborar requerimientos a fin de que se presenten con oportunidad, ante el Órgano Superior las obligaciones periódicas de las entidades fiscalizables.
- Elaborar los oficios de imposición de medidas de apremio a que haya lugar, a fin de hacer que se cumplan los requerimientos y determinaciones del Órgano Superior de Fiscalización.
- Integrar los expedientes respectivos, a fin de requerir a las autoridades competentes, se efectúe el procedimiento administrativo de ejecución respectivo, derivado de la omisión en el pago de las medidas de apremio impuestas.
- Elaborar los oficios para inicio de procedimiento disciplinario, respecto de los servidores públicos que frecuentemente omiten dar cumplimiento a sus obligaciones periódicas.
- Elaborar y proponer los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos del área de su competencia así como los lineamientos, normas y circulares a que haya lugar.
- Informar al Subdirector el avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual del área a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Subdirector Jurídico Consultivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.

Atentamente,

El Auditor Superior

M. en F. Octavio Mena Alarcón
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RICARDO ARTURO HERRERA BARRE DE SAINT LEU, expediente número 109/2001, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día trece de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado ubicado en la calle de Paseo de los Framboyanes, número ocho, manzana II, lote ciento treinta y siete, fraccionamiento Los Encinos en Lerma, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de OCHO MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Reforma.- México, D.F., a 27 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2188.-19 junio y 1 julio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 932/07.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de junio del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de MENDEZ SANCHEZ JORGE y OTRO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, identificado como vivienda de interés social progresivo "B" calle Avenida Agua número oficial nueve, lote de terreno número cincuenta, manzana cuarenta y nueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en el precio de CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y sirve de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procesal Civiles para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del D.F., ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, noveno piso, colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 3 de junio del 2008.- El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

2200.-19 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DAVILA OLVERA JOSE LUIS, expediente número 159/2008, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día trece de julio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa letra cuatro A, de la manzana 69, del lote número 55, ubicada en la calle Circuito Mina de Zapotla, del conjunto urbano de interés social denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 447,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre en las puertas del juzgado, y en el periódico de mayor circulación. Atentamente. México, D.F., a 09 de junio de 2009.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

2205.-19 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado, por diversos proveídos de fechas veinte de octubre y tres de diciembre, ambos del año 2008, veinticuatro de febrero, veintiséis de marzo y catorce de mayo del 2009, dictados en los autos del juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V, en contra de JOSE MAXIMINO MARTINEZ ESQUIVEL y MARCELA LEON HERNANDEZ, expediente número 782/2003 se ordena sacar a remate en tercera y pública almoneda sin sujeción a tipo para los postores, el bien inmueble dado en garantía, consistente en el departamento tipo uno, número dos, edificio D, lote 4, manzana VII, "Hacienda San Francisco de Metepec", fraccionamiento San José la Pilita, C.P. 52150, Metepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$201,000.00 con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, esto es \$160,800.00 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tales efectos las diez horas del día trece de julio del año dos mil nueve.

Para su publicación ante la autoridad fiscal que corresponda en la entidad, por dos veces, de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de mayo de 2009.-El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

2187.-19 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 527/07.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ISIDRO MUÑOZ SALAZAR y MARIA TERESA LOPEZ GONZALEZ, expediente número 527/07, la C. Juez Primero de lo Civil, ordenó publicar por edictos, el siguiente proveído.

La Secretaria hace constar que mediante acuerdo V-17/2009, emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se decreto la suspensión de labores y términos procesales durante el periodo comprendido del veintisiete de abril al cinco de mayo del año en curso, en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil nueve.

Vista la certificación que antecede y tomando en consideración la suspensión de labores decretada por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante acuerdo V-17/2009, por el periodo comprendido del veintisiete de abril al cinco de mayo de los corrientes, en el cual se encuentra señalada la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, como se advierte del proveído dictado el doce de marzo de los corrientes, visible a foja doscientos ochenta y cuatro, se deja sin efecto alguno el día y hora señalados en el mismo y en su lugar se señalan las diez horas del trece de julio de dos mil nueve, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de trece de febrero de los corrientes visible a foja doscientos cincuenta y siete. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y anexos que se acompañan, téngase por hechas sus manifestaciones y como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del treinta de abril del año en curso, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de trece de febrero de dos mil nueve, visible a fojas doscientos cincuenta y siete. Téngase por autorizadas a las personas que relaciona para los fines que indica debiéndose asentar los nombres en el exhorto respectivo. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de febrero del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del actor ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado que se encuentra ubicado en casa habitación de interés social identificada con la letra "C", del lote número 19, de la manzana 23, ubicada en la calle Circuito Real de Colima, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil nueve, debiéndose de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio señalado, debiendo los licitadores

para tomar parte en la subasta consignar previamente, en el local de este juzgado mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble a rematar, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos ello con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de esta juzgadora, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a lo solicitado. Por último se tienen por autorizadas a las personas que señala, para los fines que indica. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, D.F., a 7 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.
 2206.-19 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 830/1996, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS, VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE y GUDELIA MARIA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, la Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las once horas del día dieciséis de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles: 1.- Casa habitación ubicada en la Avenida 16 de Septiembre número treinta y cinco, Barrio de Santa María Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 m y colinda con Jacinta López; al sur: 18.10 m y colinda con calle Dieciséis de Septiembre; al oriente: 31.45 m y colinda con Luis Rosales Montes; al poniente: 31.45 m y colinda con Antonia Viuda de Piedra, con una superficie aproximada de 554.45 metros cuadrados, con un valor de \$ 1,513,790.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Un inmueble ubicado en callejón del Cedro sin número esquina con Hidalgo, Barrio de Santa María Ocoyoacac, México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.30 m y colinda con María Nieves Viuda de Hernández; al sur: 32.30 m y colinda con calle Hidalgo; al oriente: 19.00 m y colinda con María Nieves Viuda de Hernández y Fructuoso Millán; al poniente: 19.25 m y colinda con callejón del Cedro, con una superficie de 607.44 metros cuadrados, con un valor de \$ 900,907.00 (NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.). 3.- Inmueble ubicado en el paraje "Llano del Compromiso", municipio de Ocoyoacac, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y colinda con Río; al sur: 15.00 m y colinda con Marcela López de Cerón; al oriente: 125.00 m y colinda con Pascual Rosales; al poniente: 125.00 m y colinda con Teófilo Morales, con una superficie de 1,875.00 metros cuadrados, con un valor de \$ 1,541,354.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles antes mencionados.

Anúnciese su venta convocando postores. Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por dos veces de siete en siete días. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2224.-22 junio y 1 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la fecha de veinte de mayo del dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HUGO SUAREZ NAVARRO y MARIA LUISA GOMEZ GARCIA DE SUAREZ, expediente 1206/2007, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. María Rosario Marenco Ortega, señaló las once horas del día trece de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número seiscientos noventa y cinco, del condominio número uno, del lote número uno, de la manzana número uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 574, 598 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

2190.-19 junio y 1 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 457/2005.
SE CONVOCAN POSTORES:

En autos de fechas veintitrés de abril y doce de mayo del año en curso y primero de abril del año pasado, dictado en los autos relativos al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EVANGELINA TOVAR BERMUDEZ y JULIO CESAR NABTE MUÑOZ, expediente número 457/2005, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en vivienda tipo B-1, marcado con el número 9 del edificio sujeto al régimen de condominio marcado con el número 124, de la Avenida Magnolias en el municipio de Tultitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, Distrito Federal. Y para que tenga lugar el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de julio del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 M.N. TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial del perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 03 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

2186.-19 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de GRACIELA GARDUÑO SALAS, expediente número 776/07, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, auto que en síntesis dice: En México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día trece de julio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como vivienda de interés social progresivo "D", de la calle Retorno Trece Lluvia, número oficial 4 cuatro, lote de terreno número 14 catorce, manzana 18 dieciocho, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado "Milenio", en los tableros de aviso del juzgado, en la tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 81,400.00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes esto es la cantidad de \$ 54,266.66 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad para poder ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del juzgado. México, D.F., a 20 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

820-A1.-19 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés y treinta, ambos del mes de marzo y veintidós de mayo, todos del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDUARDO AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES NAVA MAYA, con número de expediente 141/07, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble sujeto a hipoteca materia de éste juicio, ubicado en la casa de interés social identificada con la letra 36-B, construida en el lote cinco, de la manzana 28, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicada en calle Circuito de Federico García Lorca en el conjunto urbano denominado San Marcos Huixtoco, en el municipio de Chalco, Estado de México, con las medidas y

colindancias contenidas en el correspondiente peritaje, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha suma, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta las diez horas del día trece de julio de dos mil nueve.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los siguientes lugares; en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este juzgado, en el periódico "El Diario de México".-Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

2203.-19 junio y 1 julio.

JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las trece horas del día trece de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda de interés popular "C", del condominio marcado con el número oficial catorce, de la calle Colinas Azules, construida sobre el lote de terreno número 166, de la manzana dos, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de DARIO DEVIANA SANCHEZ y SITA GRISELDA AGUILAR SOTO, expediente número 507/08, sirviendo de base para el remate la cantidad SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a diez de junio del año dos mil nueve.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

2204.-19 junio y 1 julio.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 69/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de APORTELA GARCIA VICENTE ISRAEL y OTRA, el C. Juez dictó autos de fechas tres de junio y veintisiete de mayo del dos mil nueve, en los que se ordenó sacar en pública subasta la finca hipotecada ubicado en casa número 54-B, derecha del edificio tipo dúplex en condominio con frente a la calle de Rancho La Herradura, lote 20, manzana 28, del Fraccionamiento tipo habitacional popular denominado "Rancho San Antonio", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para cuyo efecto se señalan las once horas del día catorce de julio del año

en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Diario de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 11/100 M.N.), debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 de' referido Código. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe. ... México, Distrito Federal, a tres de junio del año dos mil nueve. "...toda vez que erróneamente en auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, asentó, que se señalaban las once horas del día catorce de julio del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate en primer almoneda, siendo correcto: Que se señalan las once horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercer almoneda, siendo parte integrante del auto mencionado por no variar en sustancia. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Atentamente. México, D.F., a 17 de junio del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

820-A1.-19 junio y 1 julio.

JUZGADO QUINUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 133/2004.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RICARDO MORENO GARCIA, expediente número 133/2004, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil nueve, otro de diecinueve de febrero del mismo año, en relación con el de catorce y veintiocho de octubre del año dos mil ocho, en los cuales con fundamento en los artículos 564, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en vivienda "A", del conjunto en condominio, marcado con el número oficial sesenta y tres, de la Avenida real del Bosque, edificado sobre el lote tres, de la manzana veinte, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", municipio de Tultitlán, Estado de México, y convóquense postores por medio de edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en el periódico Diario de México, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble hipotecado como son los tableros del juzgado exhortado, tableros de la Receptoría de Rentas de la entidad, Gaceta Oficial, Boletín Judicial de la entidad, así como el periódico de mayor circulación en la entidad, en el entendido de que mediara entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble dictaminado que es de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de julio del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

La C. Secretaría de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

820-A1.-19 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 150/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ANTONIA RICO GUDIÑO en contra de BAUTISTA VITE FLORIBERTO MANUEL, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha dos de junio del año dos mil nueve, ordenó se emplace por medio de edictos al demandado FLORIBERTO MANUEL BAUTISTA VITE, haciendo de su conocimiento que la señora ANTONIA RICO GUDIÑO, le demanda las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, el pago de gastos y costas del presente juicio, invocando como causal de divorcio la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir la separación de las partes por más de un año. Como hechos manifiesta que el ahora demandado y la demandante contrajeron matrimonio civil en fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, que establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en la calle José María Morelos y Pavón s/n, Lomas de San Juan Ixhuatepec de esta ciudad, que como el demandado se separó del domicilio conyugal el veinticuatro de diciembre del año dos mil dos, es que tienen más de seis años de separados, por lo que solicita el divorcio en términos de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide la presente el día ocho de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

777-A1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 278/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha trece de mayo del dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por ISABEL GARCIA GARCIA en contra de JOSE RODOLFO ESPINOSA DE LA LUZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JOSE RODOLFO ESPINOSA DE LA LUZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial, así mismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora ISABEL GARCIA GARCIA.

Única - La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal número XIX que establece el artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Hechos: 1.- En fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, contrajo matrimonio civil. 2.- Su domicilio conyugal lo establecieron en Avenida de los Barrios, condominio dos, manzana uno, casa doce, Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México. 3.- De su unión matrimonial procrearon a dos hijos de nombres JOSE RODOLFO y KARLA de apellidos ESPINOSA GARCIA. 4.- El señor JOSE RODOLFO ESPINOSA DE LA LUZ, salió del domicilio sin que la actora lo supiera desde el día seis de octubre del dos mil seis.

Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-
 Rúbrica.

780-A1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 877/08.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
 SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

PABLO GARCIA BARRON, demandó en fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, de CONSUELO ZARATE SANTOS, las siguientes prestaciones: El divorcio necesario en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, por auto de fecha nueve de enero de dos mil siete, dictado en el expediente en que se actúa, se ordenó el llamamiento a juicio de CONSUELO ZARATE SANTOS, ignorándose sus domicilios actuales, se les emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los catorce de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-
 Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

2073.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MANUELA SERNA y EUSEBIO SERNA MANZANO.

MARIA EMMA SERNA MONROY, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 119/2009, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MANUELA SERNA y EUSEBIO SERNA MANZANO, de quien demanda las siguientes prestaciones:

"a).- De MANUELA SERNA y EUSEBIO SERNA MANZANO, respecto del lote ubicado en primera cerrada de Guadalupe número 108 (ciento ocho), de la colonia Guadalupe, actualmente Centro, en esta Ciudad de Cuautitlán, México, la usucapión de 91 (noventa y un) metros cuadrados de terreno, por haberlo poseído durante el término y condiciones previstas por la ley, y cuyas características mencionaré en este escrito.

b).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación de 91 (noventa y uno) metros cuadrados de la inscripción que aparece a favor de la demandada bajo la partida 695, volumen 244, libro primero, de la sección primera de fecha 11 (once) de febrero de 1991 (mil novecientos noventa y uno).

c).- De todos y cada uno de los demandados el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se opongan temerariamente a la presente demanda."

Manifestando en el hecho uno y dos de su escrito inicial de demanda, que desde más de cinco años, ha venido poseyendo de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, así como en concepto de propietario del lote de terreno marcado con el número 108 (ciento ocho) de la primera cerrada de Guadalupe, en la colonia centro (antes Guadalupe) de esta ciudad de Cuautitlán, México. Inmueble que consta de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.00 metros con Virginia Alvarez, al sur: 12.00 metros con María Alvarez, al oriente: 7.00 metros con Jesús Hernández, al poniente: 7.00 metros con camino del predio (primera cerrada de Guadalupe, con servidumbre de paso de siete metros cuadrados).

Y toda vez que los actores manifestaron desconocer el domicilio actual de los demandados, ya que en la actualidad no viven

en el domicilio proporcionado en el escrito de fecha diecinueve de febrero del año en curso, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MANUELA SERNA y EUSEBIO SERNA MANZANO a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento Legal.

Expedido en Cuautitlán, México, a los tres días del mes de junio de dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.- Rúbrica.

626-B1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 46/2009.

JOSE CARMELO PADRON ARMADILLO.

CARMELA ANCELMA PULIDO RAMIREZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la propiedad ubicada en calle Aquiles Serdán, zona tres, manzana veintitrés, lote veinte, colonia Revolución, Chicoloapan, Estado de México, el cual posee desde el día dieciséis de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de haberlo adquirido por medio de contrato privado de compraventa celebrado con el señor JOSE CARMELO PADRON ARMADILLO, y del cual se encuentra en posesión en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

Inmueble que mide y linda: al noreste: 13.80 metros con lote diecinueve y calle Francisco Villa, al sureste: 7.80 y 12.10 metros con calle Francisco Villa, al suroeste: 15.30 metros con Avenida Aquiles Serdán, y al noroeste: 20.00 metros con lote veintiuno, con una superficie aproximada de doscientos noventa y tres metros cuadrados.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a dieciocho de mayo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

623-B1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. LEONOR RESENDIZ HERNANDEZ. Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 290/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, JUANA ESTELA AVILA RAMIREZ y HORACIO GUILLEN SANTILLAN, le demandan lo siguiente: A) La propiedad del lote de terreno marcado con el número 18, manzana 134, zona 1, del ex ejido San Miguel Xico, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y B) El pago de gastos y costas que este juicio le originen. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en este edicto una relación sucinta de los hechos de la demanda: en fecha 12 de agosto de 1992 el demandante en su calidad de comprador celebró contrato privado de compraventa, respecto del lote descrito en la primera de sus prestaciones, contrato que exhibió a su escrito inicial de demanda, el contrato aludido fue firmado por los intervinientes, fijándose como precio \$16,000,000.00, en la fecha de la celebración

del contrato el actor recibió del vendedor la posesión material del inmueble, en forma pacífica y de buena fe, habiendo transcurrido con exceso el tiempo para que el vendedor se presentara a la firma de la correspondiente escritura ante fedatario público, el promovente solicitó información ante el Registro Público de la Propiedad del municipio de Chalco, acerca del estado del bien raíz en comento, como respuesta a tal solicitud le fue extendido un certificado de inscripción, en el que consta que el bien inmueble objeto se encuentra inscrito a nombre de la demandada LEONOR RESENDIZ HERNANDEZ, inmueble que cuenta con una superficie de: 193.00 metros cuadrados y como medidas y colindancias las siguientes, al noreste: en 9.85 metros con lote 16, al sureste: en 19.49 metros con lote 16, al suroeste: en 10.00 metros con calle Poniente 18 y al noroeste: en 19.47 metros con lote 19, en el terreno de mérito el ocupante ha realizado actos de dominio, ya que ha construido y edificado en la vivienda, aunado a que manifiesta que lo ha poseído en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica e ininterrumpidamente por más de cinco años, por lo que recurre a esta vía para que se le declare propietario. En mérito de lo anterior, se emplaza a LEONOR RESENDIZ HERNANDEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a cinco de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

624-B1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

OCTAVIANA GOMEZ DE ARREDONDO.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciocho de mayo del año próximo pasado y quince de abril del año dos mil nueve, se le hace saber que la parte actora JUAN CARLOS ARREDONDO GARCIA, por su propio derecho en el expediente número 015/2008, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 26 veintiséis de la manzana 93 noventa y tres, marcada con el número oficial 61 sesenta y uno, de la calle Tizapán, en la colonia Metropolitana, Tercera Sección, de este municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 138.00 ciento treinta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 diecisiete metros veinticinco centímetros y colinda con el lote veintisiete; al sur: 17.25 diecisiete metros veinticinco centímetros y colinda con el lote veinticinco, al oriente: 8.00 ocho metros y colinda con lote treinta y cinco, y al poniente: 8.00 ocho metros y colinda con calle Tizapán, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: con fecha 25 veinticinco de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato privado de compraventa con OCTAVIANA GOMEZ DE ARREDONDO, respecto del lote de terreno materia del presente juicio, pactando como precio la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual fue entregada al momento de la celebración del mismo; manifiesta que desde 25 veinticinco de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ha venido poseyendo el inmueble de manera ininterrumpida en compañía de su familia, en concepto de propietario, de manera pacífica, pública y de buena fe, por que en ningún momento ha sido molestado, ha realizado diversas edificaciones y mejoras en el inmueble, que la señora OCTAVIANA GOMEZ DE ARREDONDO aparece como propietaria en la oficina registral, por lo que al carecer de escritura que acredite su propiedad acude en esta vía para que mediante sentencia que se dicte, se le declare como único y legítimo propietario del inmueble ya descrito.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en

que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 17 diecisiete de abril de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

625-B1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 161/2009.

JOSE ANTONIO HERNANDEZ BARCENAS.

Se le hace saber que la señora MARTHA ELBA MURILLO GONZALEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones B).- La disolución del vínculo matrimonial; D).- Pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos; E).- El pago de gastos y costas; y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil nueve.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.- Rúbrica.

622-B1.- 11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente 490/2009, JUANA BAEZA GONZALEZ, en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Matamoros s/n, barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, perteneciente a este distrito judicial, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: De norte a sur: 45.00 metros colinda con Cleotilde González, hoy en día Petra Torres Sandoval, de sur a norte: 45.00 metros colinda con zanja y camino Nacional hoy calle Matamoros, de oriente a poniente: 63.00 metros colinda con Clotilde González hoy en día con Julieta Morán y de poniente a oriente: 63.00 metros colinda con Reynaldo González, hoy en día con Juan González Vargas, con una superficie aproximada de 2,835.00 (dos mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados). Con el objeto de que se declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta localidad, haciéndose saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden en Lerma, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2284.-26 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ELENA TORRES SEGURA.

Por este conducto se le hace saber que: LETICIA GABRIELA CRUZ CARBAJAL y LILIANA ROSALBA CRUZ CARBAJAL, le demandan en el expediente número 33/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión del inmueble ubicado en la fracción sur, respecto del lote de terreno número 16, manzana 54, colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy calle Gallo Colorado número 263, colonia Benito Juárez, Código Postal 5700, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con el mismo lote 16, al sur: 17.10 metros lote 17, al oriente: 04.50 metros con lote 42, al poniente: 04.50 metros con calle Gallo Colorado, con una superficie de 76.95 (setenta y seis punto noventa y cinco metros cuadrados), basándose en los siguientes hechos:

I.- Que el lote de terreno materia de la litis, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de MARIA ELENA TORRES SEGURA. II.- Manifiestan los actores bajo protesta de decir verdad que el día primero de septiembre del año dos mil tres, celebraron contrato de compraventa con JESUS CRUZ RUIZ, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS). III.- La fracción sur del lote materia de litis, mismo que las actoras manifiestan poseen en forma pacífica, pública, de buena fe, continua y a la vista de todos en calidad de propietarias cuenta con las medidas y colindancias antes descritos. IV.- Que desde el primero de septiembre del dos mil tres, las actoras se encuentran en posesión de la fracción sur del inmueble descrito en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, responsabilizándose del pago de los impuestos como son predio y agua. V.- Haciendo del conocimiento que la fracción sur del lote de terreno descrito del cual manifiestan las actoras ser propietarias se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de MARIA ELENA TORRES SEGURA, con una superficie de 153.90 metros cuadrados. VI.- En fecha primero de septiembre del dos mil tres, las actoras celebraron contrato de compraventa con JESUS CRUZ RUIZ, en calidad de vendedor respecto de la fracción sur del inmueble materia de la litis, acreditando tal situación con el contrato de compraventa que se anexa. VII.- JESUS CRUZ RUIZ entregó a las actoras la posesión física y material del bien descrito y que han ostentado desde el primero de septiembre del dos mil tres en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y como propietaria. VIII.- Desde el primero de septiembre del año dos mil tres las actoras se encuentran en posesión de la fracción sur del lote en cuestión en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, haciendo mención que se han responsabilizado del pago de impuestos que gravan el multicitado lote. IX.- Manifiestan las actoras que la causa generadora de la propiedad y posesión que detentan las actoras como dueñas desde el día primero de septiembre del dos mil tres, de la fracción sur del inmueble materia de la litis. X.- Es así que las actoras han tratado de regularizar los documentos y adquirir escritura de propiedad, sin embargo por desconocer el domicilio de MARIA ELENA TORRES SGURA y por reunir los requisitos señalados por la Ley para la prescripción positiva. XI.- De todo lo anterior tienen conocimiento MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ ROLDAN y JULIO GUTIERREZ ROLDAN. XII.- Por lo anterior acuden en los términos y forma que se hace a fin de que se decrete que a operado en su favor la usucapión, respecto de la fracción sur del inmueble materia de la litis. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día tres de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

627-B1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

ARMANDO ROMAN SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 55/2009, LEONILA PEREZ MENDOZA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el juicio ordinario civil, usucapión en contra de ARMANDO ROMAN SANCHEZ, respecto del lote de terreno 59 Popo Park en el municipio de Atlautla, de Victoria, Estado de México, con una superficie de 808.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.40 metros y colinda con María del Socorro y María Luisa Shultz, sur: 40.40 metros y colinda terreno del vendedor, al oriente: 20.00 metros y colinda con Av. Inglaterra, al poniente: 20.00 metros y colinda con terreno del vendedor y toda vez que se ignora el domicilio del demandado se emplaza por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por lo que además en la puerta de este Juzgado péguese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, pasado este tiempo y en caso de no presentarse por sí, por apoderado, por gestor o albacea que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Por lo que publíquense por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta entidad, y en el boletín judicial. Dado en Amecameca, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

658-B1.-22 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JESUS MARTINEZ JERONIMO.

CAROLINA MARTINEZ GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 04/2009-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 10 diez, de la manzana 336 trescientos treinta y seis, ubicado en calle Rielera, número oficial 327 trescientos veintisiete, colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros y linda con lote nueve 09, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 11 once, al oriente: 09.00 nueve metros y linda con lote 35 treinta y cinco, al poniente: 09.00 nueve metros y linda con calle Rielera, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa de fecha 14 catorce de agosto de 1982 mil novecientos ochenta y dos, con el ahora demandado haciéndole entrega material de dicho inmueble, que ha realizado diversos actos de dominio y posesión, que lo posee en compañía de su familia por más de diez 10 años a la fecha en calidad de propietaria, de buena fe, pacífica, pública y continua. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando a disposición del demandado en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día uno 01 de junio del año dos mil nueve 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

659-B1.-22 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 934/2007.
 SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A MICAELA VAZQUEZ ROSAS.

En cumplimiento al proveído de fecha cinco de marzo del dos mil nueve, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 934/2007, que MARIA EPIFANIA HERNANDEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de MICAELA VAZQUEZ ROSAS, demandando la usucapión respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en lote seis, de la manzana ciento nueve, de la Avenida R-1, del Fraccionamiento Granjas Avícolas Populares de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie total es de 1,924.40 metros cuadrados, pero sólo pretendiendo usucapir la fracción de 148.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.60 m con lote siete; al sur: 10.60 m con fracción de Lorenzo Hernández; al oriente: 14.00 m con fracción de Antonio Hernández; y al poniente: 14.00 m con fracción de Rosa Hernández. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el doce de marzo de mil novecientos noventa celebró contrato de compraventa con MICAELA VAZQUEZ ROSAS, respecto del inmueble descrito anteriormente, pactándose como precio de la operación la cantidad de \$ 59,360.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron cubiertos al momento de la celebración. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, a favor de la demandada, bajo los siguientes registrales: partida 464, volumen 905, libro primero, sección primera, de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión de la fracción del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria. Toda vez que la parte actora, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Licenciado CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a MICAELA VAZQUEZ ROSAS, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cinco de marzo del dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintidós de abril del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2223.-22 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 53/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN MANUEL REYES DUEÑAS, en contra de INMOBILIARIA PROYECCION S.A. de C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento de contrato de donación en la forma prescrita por la ley. Consistente en la formalidad legal de donación de inmueble que debe hacerse en los mismos términos que para su venta exige la ley, a que se refiere el artículo 7.620 de la Ley Sustantiva Civil, relativa al contrato de donación de fecha 29 de diciembre de 1999, respecto de los lotes de terrenos uno, dos y tres, de la manzana 24, fraccionamiento La Romana, Tlalnepanntla, Estado de México, así como su estructura y superficie, los cuales se encuentran debidamente identificados al tenor del contrato basal, celebrado por la moral enjuiciada Inmobiliaria Proyección S.A. de C.V., en su calidad de donante por conducto de su administrador único Ma. Trinidad Dueñas Salazar; así como por el actor Juan Manuel Reyes Dueñas, con el carácter de donatario. B.- El otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente, respecto de los lotes de terrenos uno, dos y tres, de la manzana 24, fraccionamiento La Romana Tlalnepanntla, Estado de México. C.- La declaración judicial, de que se ejecutará en rebeldía de la moral demandada el otorgamiento del instrumento público correspondiente, y la celebración del acto jurídico traslativo de dominio. D.- La cancelación y modificación de la inscripción de propiedad de los lotes uno, dos y tres, de la manzana 24 fraccionamiento La Romana, Tlalnepanntla, Estado de México; y construcción precitados, que aparece en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanntla, Estado de México, a favor de la demandada Inmobiliaria Proyección S.A. de C.V. E.- La inscripción registral de los lotes uno, dos y tres, de la manzana 24 fraccionamiento La Romana, Tlalnepanntla, Estado de México; a favor del actor, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanntla, Estado de México. F.- El pago de gastos y costas del juicio.

Por lo tanto, y toda vez que se desconoce el domicilio de la moral demandada Inmobiliaria Proyección S.A. de C.V., se les emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda presentarlos, y para que señalen domicilio dentro de la unidad habitacional hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanntla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

827-A1.- 22 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 615/07

DEMANDADOS: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ.

En el expediente 615/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA SANDRA GONZALEZ FERNANDEZ, en contra de ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ, en fechas trece de octubre de dos mil ocho y diecisiete de abril de dos mil nueve, se ordenó emplazar ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

...I.- El cumplimiento del contrato privado de compraventa con reserva de dominio celebrado el 3 de marzo de 2000, por parte del señor ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA representado por María del Rosario Díaz Cepeda, en su carácter de vendedor y María Sandra González Fernández en su carácter de compradora, respecto del terreno identificado con el lote 30, manzana 92, perteneciente al predio denominado "El Sitio" del fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepanntla, Estado de México, con superficie de 221.08 metros cuadrados, actualmente identificado con el número oficial 237, de la calle Cerro Tonateca, Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Tlalnepanntla, México, así como la construcción y casa en condominio.

1.- El otorgamiento y firma de la escritura pública que formalice dicho contrato de compraventa, el cual deberá otorgarse ante el Notario Público que designe su señoría, la cual deberá ser firmada por la codemandada señora PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ, al ser ésta la actual titular registral del inmueble objeto de la venta y en rebeldía de dicha codemandada.

2.- La entrega de la posesión de la totalidad del lote que fue objeto del contrato de compraventa, en virtud de que a la fecha una fracción del mismo en la que encuentra construida una casa que se identifica con la letra "B" del número oficial 237 de la calle Cerro Tonateca, fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Tlalnepanntla, México, la habita y ocupa Arturo Blanco Peralta, y en caso de no hacerlo así dichos demandados deberán responder por el saneamiento en caso de evicción, en el supuesto de que la suscrita MARIA SANDRA GONZALEZ FERNANDEZ, fuere privada de dicha fracción de terreno, a pesar de que la misma fue objeto del contrato base de la acción.

3.- Se me entreguen los planos que conforme al reglamento de construcciones del municipio de Tlalnepanntla, México, debieron haberse elaborado y autorizado por las autoridades municipales competentes, para la construcción de la casa en condominio que se obligó a realizar el actor y su representada.

4.- Se me entregue el alineamiento y número oficial que debió haber obtenido el actor y su representada de las autoridades competentes del municipio de Tlalnepanntla, México, para la construcción de la casa en condominio.

5.- Se me entregue la licencia de construcción actualizada que debió haber obtenido el actor y su representada de las autoridades competentes de Tlalnepanntla, México, para la construcción de la casa en condominio.

6.- Se me entregue la autorización expedida por las autoridades competentes del municipio de Tlalnepanntla, México, para la constitución del régimen de propiedad en condominio sobre el inmueble, con base en el cual se construiría la casa en condominio que se obligó a realizar el actor y su representada.

II.- La declaración judicial de ha operado la compensación de la deuda a mi cargo por el saldo del precio convenido en el contrato de compraventa base de la acción que lo es la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, con la cantidad a la que fue condenado el señor ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA por concepto de daños y perjuicios por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, mediante sentencia firme dictada el 28 de noviembre de 2003 en el incidente de liquidación de daños y perjuicios tramitado dentro del juicio ordinario mercantil promovido por el señor ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA en mi contra, radicado ante el Juzgado Primero Civil de Tlalnepanntla, México, con número de expediente 69/02, por lo que al tratarse de deudas en dinero que se encuentran líquidas y exigibles y por lo mismo la suscrita y dicho codemandado recíprocamente reunimos la cantidad de deudores y acreedores es procedente dicha compensación para que queden extinguidas las dos deudas, hasta la cantidad que importe la menor que lo es el saldo del precio convenido por CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS quedando expedido mi derecho por el resto de la deuda a cargo del señor ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, cuyo saldo es la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL PESOS en concepto de daños y perjuicios a que fue condenado éste último.

III.- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.- Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Dael Gómez Israde.- Rúbrica.

827-A1.- 22 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EL REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y JOSE LUIS ROJAS VELAZQUEZ.

Se hace de su conocimiento que IRINEO QUIROGA ORTEGA, bajo el expediente número 526/08, promueve en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y JOSE LUIS ROJAS VELAZQUEZ, el juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Ad Causam: De Financiera Comercial Mexicana S.A., la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado en el lote número 3 manzana 20, del fraccionamiento Loma de Río, Estado de México, medidas y linderos descritas en el certificado de inscripción que se anexa a la presente, con una superficie total de 1,363.00 metros cuadrados. Por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual he sido poseedor y propietario de buena fe, por más de 7 años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; B).-Ad Procesum: Del señor José Luis Rojas Velázquez, en virtud de que el contrato de compraventa que celebramos el día 20 de octubre del año dos mil, respecto del lote marcado con el número 3, manzana 20, del fraccionamiento Loma de Río, Estado de México. Documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva; C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario, respecto del lote materia de este juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanntla a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada; D).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de Financiera Comercial Mexicana S.A.; E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Fundándose entre otros los siguientes hechos: que el lote de terreno anteriormente descrito del cual tengo la posesión tienen como medidas y colindancias: al norte: 60.50 mts. con propiedad privada, al sur: 41.40 mts. con propiedad privada, al oriente: 25.00 mts. con calle Canarios, al poniente: 12.00 y 20.00 mts. con propiedad privada, mismo que adquirió mediante contrato de compra venta con el señor José Luis Rojas Velázquez, del día 20 de octubre de 2000, inmueble que ha poseído desde la fecha en que lo adquirió en su carácter de propietario, en forma pública pacífica, continua y de buena fe, por lo que de acuerdo a la ley se ha consumado a mi favor por usucapión la propiedad de dicho inmueble. El Juez por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintidós de mayo del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en

su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y as posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial, y en el periódico Diario Amanecer por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.- Rúbrica.

827-A1.- 22 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**ERNESTO GALLO ALVAREZ
EMPLAZAMIENTO**

Se hace de su conocimiento que JOSE GUSTAVO SANCHEZ ORTA, le demanda en la vía ordinaria civil (rescisión de contrato de promesa de compraventa), en el expediente número 1144/2008, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión de contrato de promesa de compraventa, celebrado en fecha 01 de junio de 1996, entre el suscrito JOSE GUSTAVO SANCHEZ ORTA como parte vendedora y el C. ERNESTO GALLO ALVAREZ, como parte compradora, respecto de inmueble ubicado en: calle Valle de Tigris número 108 departamento 401 construido sobre los lotes 921, 922, 923 y 924, manzana 15 supermanzana 6 del fraccionamiento Valle de Aragón, sección norte, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la restitución de la posesión física del inmueble, objeto de la compraventa, y que se ubica en la calle Valle de Tigris número 108 departamento 401 construido sobre los lotes 921, 922, 923 y 924, manzana 15 super manzana 6 del fraccionamiento Valle de Aragón, sección norte, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en las mismas condiciones en que fue entregado al demandado. C).- El pago del alquiler o renta por todo el tiempo en que el demandado estuvo ocupando y usando el inmueble objeto del contrato base de la acción y hasta el día en que lo desocupe, condena que será determinada a juicio de peritos. D).- El pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el inmueble objeto de la venta, la que será determinada a juicio de peritos. E).- El pago de la suma de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional pactada en la cláusula décima segunda del contrato de compraventa base de la acción, y que consiste en el veinte por ciento (20%) del valor total del inmueble. F).- El pago de mantenimiento, impuestos, derechos o servicios que se causaron durante el uso del bien inmueble, durante todo el tiempo que el demandado dejó de pagarlos. G).- El pago de los gastos y costas que con el presente juicio se originen. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este municipio.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de junio de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.- Rúbrica.

827-A1.- 22 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 257/06, del juicio ejecutivo mercantil promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS, en contra de ANTONIO FLORES RICO, se señalaron las trece horas del día catorce de agosto de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del inmueble embargado ubicado en manzana 9, fraccionamiento "El Ruedo", San Antonio, antiguamente Prohogar, colonia Aldama, actualmente calle 22, número 471, colonia Aldana, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02910, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1,594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito del demandado, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 22 de junio de 2009.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

848-A1.-25 junio, 1 y 7 julio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS en contra de AGRICOLA y SERVICIO COMERCIAL, S.A. DE C.V., VICTOR SABAS PINEDA GOMEZ y GUADALUPE MARTINEZ VILLA, expediente número 415/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en el número 158 letra "B" de "Loma de Santa Bertha", segunda sección, del fraccionamiento "Las Cabañas" de los límites del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, sirviendo de base el precio de avalúo por la cantidad de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las trece horas con treinta minutos del día cinco de agosto del año en curso.

Para su publicación en por tres veces dentro del término de nueve días.-México, D.F., a 10 de junio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

849-A1.-25 junio, 1 y 7 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 233/05, relativo al juicio procedimiento de ejecución de garantía mediante prenda sin transmisión de posesión, promovido por RICARDO FRANCISCO MONROY PICASSO en su carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada FRAMO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, por autos de fechas uno y ocho de junio del dos mil nueve, se señalaron las once horas del día catorce de julio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en calle Leona Vicario número novecientos doce, casa once Residencial Country Club, en el municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 m con lote 12; al sur:

30.20 m con lote 10; al oriente: 16.00 m con propiedad de Julián Mejía; al poniente: 16.00 m con andador, con datos registrales: volumen 387, libro primero, sección primera, partida 836-13785, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrito a nombre de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,163,702.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que por este conducto se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando por lo menos un término de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

2201.-19, 25 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1041/2008-1.

EMPLAZAR A: MICAELA VAZQUEZ ROSAS.

NAVOR JOSE HERNANDEZ VAZQUEZ, demanda en juicio ordinario civil de MICAELA VAZQUEZ ROSAS, la usucapión, respecto de una fracción del terreno ubicado en lote seis, manzana ciento nueve, Avenida R-1, del Fraccionamiento Granjas Avícolas Populares de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 132.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 m con lote siete; al sur: 09.30 m con fracción de Antonio Hernández; al oriente: 14.00 m con fracción de Rosa Hernández; al poniente: 05.60 m con Avenida R-1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 464, volumen 905, libro primero, sección 1ª, del 08 de agosto de 1989, a favor de MICAELA VAZQUEZ ROSAS. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 12 de marzo de 1990, adquirió NAVOR JOSE HERNANDEZ VAZQUEZ el inmueble objeto del presente juicio, mediante el contrato de compraventa celebrado con MICAELA VAZQUEZ ROSAS, fijándose la cantidad para dicha compraventa de \$ 53,116.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que desde esa fecha lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, encontrándose al corriente en los pagos correspondientes a dicho inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada MICAELA VAZQUEZ ROSAS, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha seis de marzo del año dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinte de marzo del dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

2222.-22 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

En el expediente 24/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOTO AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V., representada por su endosatario en procuración JOSE ARNULFO RAMIREZ RUVALCABA, en contra de GABINO JUAREZ MARTINEZ y ELISEO OSWALDO JUAREZ MARQUEZ, tramitado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día diez (10) de julio de dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Retama número 5 (cinco), barrio San Francisco Molonco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,759.00 metros (un mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados), convocándose postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y tabla de avisos o puerta del Juzgado sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,162,500.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado. Dado en la ciudad de Zumpango, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

650-B1.-19, 25 junio y 1 julio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 208/2007.
 SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por IMPULSEMOS S.A. DE C.V., en contra de VIRGINIA HERNANDEZ GALVAN, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a dieciocho de mayo de dos mil nueve.-A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora se señalan las nueve treinta horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Avila Camacho, manzana veinticinco, lote trece, colonia Emiliano Zapata, municipio de Chalco, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces y dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la entidad, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Maria Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

650-B1.-19, 25 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 552/2009, LUIS JULIO ABARCA SANTAMARIA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio rústico sin denominación especial ubicado en el municipio de Ozumba, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 19.00 m con Habacuc Pérez; otro noreste: 17.85 m con Vicente Pérez Pérez; al sureste: 137.00 m con Liborio Rodríguez Amaro; al suroeste: en tres líneas la primera de 14.00 m con camino, la segunda de 35.90 m con camino y la tercera con 23.00 m con camino.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

676-B1.-26 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 364/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por FORTINO SALAZAR NUÑEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre, sección 3, barrio Santa Rosa en San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, Estado de México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57 mts. colinda con calle 12 de Diciembre; al sur: 57.00 mts. colinda con el señor Antonio Ramírez; al oriente: 17.50 mts. colinda con María Ortega Valdez; y al poniente: 12.00 mts. colinda con la calle Sebastián Lerdo de Tejada, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2276.-26 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

La C. MARTA LAURA GALVAN GONZALEZ, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 285/2009, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en Torresco, Paseo Tlatelco, sin número, barrio San Antonio, Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, teniendo una superficie aproximada de 229.88 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.39 metros con Heliodoro Viquez (actualmente Irene Viquez Ramírez), sur: 18.39 metros con Antonio Angeles Morales (actualmente Alfonso Morales Fuentes), oriente: 12.50 metros con calle Paseo Tlatelco, poniente: 12.50 metros con calle pública (actualmente Salvador Contla).

Para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de mayo de dos mil nueve. Dado en el local de este Juzgado a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

851-A1.-26 junio, 1 y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAFAEL ROJO PEREZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra de MARIA HERNANDEZ REYES y GUADALUPE MONTES DE OCA, bajo el expediente 1040/2008, el Juicio Ordinario Civil-Usucapión, respecto del terreno ubicado en términos del pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de San Antonio Tultitlán, calle Presa El Olivo S/N, colonia Recursos Hidráulicos en el Estado de México, bajo siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Jovita Palomino Hernández, sur: 20.00 metros con Constantino y Mario Palomino Hernández, al oriente: 10 metros con Cerrada El Olivo, al poniente: 10.00 metros con Jesús Mercado. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

En virtud de que se ignora el domicilio actual del demandado GUADALUPE MONTES DE OCA, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los quince días del mes de junio de dos mil nueve.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.- Rúbrica.
827-A1.- 22 junio, 1 y 10 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5,749/84/2009, SERGIO ARCOS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Rancho Buena Vista, ubicado en el poblado de San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Miguel Espinoza Jiménez, al sur: 20.00 m colinda con Privada Rancho Buenavista, al oriente: 12.00 m colinda con Ambrosio Corona Pérez, al poniente: 12.00 m colinda con Rosa Gutiérrez de Carbajal. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2277.-26 junio, 1 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 1188/19/09, ENRIQUE MOLOTLA VARGAS, MARIANA GALICIA VARGAS y RICARDO GALICIA VARGAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno rústico de la unidad denominada El Cerro, en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Vicente Aguilera; al sur: 8.00 m con Carlos Albarrán; al oriente: 24.00 m con Carlos Albarrán; al poniente: 24.00 m con Callejón, actualmente calle de La Rosa. Con una superficie total de 192.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 1422/21/09, MA. GUADALUPE CHAVEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Saucedaco", ubicado en calle Cuauhtémoc No. 2 en la Cabecera Municipal Temamatla Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.57 m con calle Zacatecas; al sur: 24.57 m con Griselda Chávez Villanueva; al oriente: 11.40 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 11.40 m con Enriqueta Freyermuth Jiménez. Con una superficie total de 280.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 1495/22/09, MA. DEL CARMEN AHEDO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Zaragoza Esquina con calle Municipio Libre, en Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.90 m con calle Municipio Libre; al sur: 3.41 m y 4.15 m con Pedro Ahedo Ramirez; al oriente: 4.40 m y 2.40 m con Pedro Ahedo Ramirez; al poniente: 6.70 m con Delfina Ramirez Castillo. Con una superficie total de 43.52 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 2358/24/09, MARIA ANTONIETA ESPARZA NIETO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Tizapa No. 20, en el barrio de San

Francisco, Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Alvaro Herrera; al sur: 10.00 m con calle Tizapa; al oriente: 36.00 m con Dolores Esparza; al poniente: 36.00 m con Gonzalo Herrera. Con una superficie total de 360.00 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 3080/33/09, HILARIO GALICIA SOON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Segunda de San Pedro en el municipio de Tlalmanalco, Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Alfonso Reyes; al sur: 9.00 m con Segunda de San Pedro; al oriente: 35.40 m con Marcelino Galicia Soon; al poniente: 35.40 m con Cipriano Galicia Soon. Con una superficie total de 317.59 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 2366/25/09, FRANCISCO DURAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xolaltenco" ubicado en calle Francisco Sarabia Esquina con calle Yucatán, en la población de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.20 m con Nora Alonso Martínez; al sur: 11.50 m con calle Francisco Sarabia; al oriente: 20.20 m con calle Yucatán; al poniente: 20.00 m con propiedad de Marcos Sánchez Sarmiento y María del Carmen Galicia Méndez. Con una superficie total de 238.00 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta

del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 3144/35/09, GUILLERMINA HORTENCIA RAMOS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Atlaxalco o Atlacalco" ubicado en calle Popocatepetl s/n en el poblado de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Juan Ramírez Peña; al sur: 30.00 m con María Teresa Adames Suari; al oriente: 14.00 m con Fidencio Córdoba; al poniente: 14.00 m con servidumbre de paso. Con una superficie total de 420.00 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 1681/23/09, MAURICIO GARCIA CASILLAS, EN REPRESENTACION DE SU HIJO JONATHAN ISAAC GARCIA GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cantoria" ubicado en población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Esteban Roberto Barrios Hernández; al sur: 16.00 m con Benjamín García Casillas; al oriente: 13.00 m con Privada Avila Camacho; al poniente: 13.00 m con propiedad de varios vecinos. Con una superficie total de 208.00 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 6787/08, RIGOBERTA ROSALES CONDE, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno baldío denominado "Tepancalco" ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 59.17 m con calle La Rosa; al sur: 60.00 m con Lorenzo Banda; al oriente: 43.65 m con Juan Aguilar; al poniente: 20.00 m con calle Morelos. Con una superficie total de 2,549.00 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 8730/08, SANCHEZ DOMINGUEZ AURORA, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado "Tecotal" ubicado en el pueblo de Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 53.60 m con Consuelo Rojas; al sur: 65.50 m con Carretera San Juan Atzacualoya; al oriente: 78.00 m con Juana Domínguez Hernández; al poniente: 39.00 m con camino Revolución. Con una superficie total de 3,483.67 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 13 de abril de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 8686/08, J. CARMEN LOMELIN RAMOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno ubicado en Avenida Juárez número 14, barrio La Conchita, perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.75 m con propiedad que es o fue de Gabriel Rojas; al sur: 6.75 m con calle Benito Juárez; al oriente: 26.15 m con propiedad que es o fue de José Guadalupe Martínez Ramírez; al poniente: 26.15 m con propiedad que es o fue de Miguel Solís. Con una superficie total de 177.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 24 de febrero de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 3397/37/09, CAMILA IGNACIA PACHECO SILVESTRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Callejón Emiliano Zapata número 4,

colonia Centro, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.79 m con Juana Pacheco Silvestre; al sur: 17.60 m con Víctor Torres Toriz; al oriente: 18.66 m con Callejón Emiliano Zapata; al poniente: 12.95 m con Víctor Torres Toriz, otro poniente: 6.15 metros con María R. Ponce Flores. Con una superficie total de 345.50 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 22 de mayo de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 8875/69/08, JULIANA CASTRO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, número 12, en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 43.00 m con Delfino Valdez Ortiz; al sur: 43.00 m con Albino Aparicio Romero; al oriente: 14.00 m con Catarino Aparicio Ibáñez; al poniente: 14.00 m con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie total de 602.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 22 de mayo de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Nuñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente No. 7228/08, ALICIA FLORES MARISCAL QUIEN COMPRA PARA EL MENOR EMMANUEL MELQUICEDD CADENA AGUILAR promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Hueyacapa" ubicado en el pueblo de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.00 m con camino; al sur: 26.00 m con Lino Marcos Ramos Sandoval; al oriente: 50.00 m con Juan Inclán; al poniente: 50.00 m con Marcos Balcazar. Con una superficie total de 1,300.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 31 de marzo de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta

del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 614/58/09, NICOLAS TELLO MORENO, promueve inmatriculación administrativa del terreno sin denominación ubicado en la calle Madre Selva, lote 12, manzana 2 en la colonia Santa Rosa perteneciente al municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.15 m y linda con Miguel Angel Sánchez Trujillo, al sur: 08.15 m y linda con Eva Estudillo Jacinto, al oriente: 14.84 m y linda con Rafael Cervantes Pérez, al poniente: 14.86 m y linda con calle Madre Selva. Teniendo una superficie total aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 2684/509/08, TERESA GALICIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa del predio con casa en el construida denominado "Zempoala" (actualmente localizado en Av. Centenario No. 46) en el poblado de San Miguel Coatlinchan perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.54 m con calle Centenario, al sur: 12.13 m con Lorenzo Aldana Verdín, al oriente: 5.97 m con Lorenzo Aldana Verdín, al poniente: 5.40 m con callejón del Limón. Con una superficie aproximada de 67.07 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 397/36/09, SOLEDAD ELISA GALVAN ZACARIAS, promueve inmatriculación administrativa del terreno sin denominación alguna ubicado en la calle Libertad número 5 en San Miguel, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.06 m y linda con José Luis Gutiérrez, al sur: en dos líneas: 3.60 m en primera línea y linda con Facundo Gutiérrez, 10.65 m en segunda línea y linda con calle Libertad, al oriente: en dos líneas: 5.35 m en primera línea y linda con Facundo Gutiérrez, 9.11 m en segunda línea y linda con Facundo Gutiérrez, al poniente: 9.19 m y linda con Juan González. Teniendo una superficie aproximada de 144.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 2607/309/07, MARGARITA CORTES DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa del lote 14 manzana núm. uno, denominado "Acuitlapilco", ubicado en el barrio de la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con propiedad particular, al sur: 9.00 m con calle, al oriente: 15.89 m con el lote 15, al poniente: 15.85 m con el lote 13. Con una superficie aproximada de 140.82 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 2532/306/07, MAXIMINO GONZALEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "Acuitlapilco" denominado lote tres manzana dos ubicado en la cabecera del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle s/n, al sur: 9.00 m con propiedad particular, al oriente: 15.50 m con José Luis León Cruz, al poniente: 15.47 m con Miguel Ontiveros Ramírez. Con una superficie aproximada de 139.07 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 5597/870/08, VALENTIN VANEGAS TECAMPO, promueve inmatriculación administrativa del predio denominado "Totolco" ubicado en calle 12 de Octubre, manzana 2, lote 3 colonia Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m y linda con calle 12 de Octubre, al sur: 8.50 m y linda con lote 24, al oriente: 14.50 m y linda con lote 2, al poniente: 14.50 m y linda con lote 4. Con una superficie aproximada de 123.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 727/67/09, TERESA VELASQUEZ RAYA, promueve inmatriculación administrativa del predio denominado "Zautepa" ubicado en el barrio de Coxotla, del municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.20 m y linda con sucesión del Sr. Mario Rodríguez, al sur: 25.94 m y linda con Felipe Velázquez Velázquez, al oriente: 10.30 m y linda con calle Aldama, al poniente: 6.62 m y linda con Felipe Velázquez Velázquez. Con una superficie aproximada de 196.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 674/62/09, JORGE ARELLANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa del predio denominado "Xolaltenco" ubicado en Callejón 16 de Septiembre, en San Andrés Rivapalacio, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.60 m y linda con Callejón Privado 16 de Septiembre, al sur: 12.35 m y linda con Pedro Gallegos, al oriente: 16.65 m y linda con Guillermo Arellano Hernández, al poniente: 26.57 m y linda con Angélica, Arturo y Esteban todos de apellidos Arellano Hernández. Con una superficie aproximada de 346.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de marzo de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 11598/249/2008, RAMIRO MEJIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana sin número, en calle Justo Sierra, de la colonia Arbolitos Xalostoc, del predio denominado Miltenco, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte 11.00 m con calle Justo Sierra; al sur: 11.00 m con Angela Sánchez; al oriente: 17.82 m con lote 2; al poniente: 17.82 m con fracción restante. Con una superficie de 196.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 1779/34/2008, C. RAMON HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Milpa Grande", Privada Monterrey número 5, del pueblo de Santa María Magdalena, del municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Jesús Rodríguez Grimaldo; al sur: 12.00 m con Paula de los Santos González; al oriente: 11.00 m con Anastasio Robles; al poniente: 11.00 m con Privada Monterrey. Con una superficie de 132.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7853/165/2008, C. AGUSTINA YAÑEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepezcasco", ubicado en Cerrada Livio número 5, colonia Ampliación Buenavista, en el poblado de Santa Clara Coatilla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de Mexico, mide y linda: al norte 8.00 m con particular (Teresa Flores Cuevas); al sur: 8.00 m con calle Cerrada Livio; al oriente: 15.40 m con particular (Sara Homobono Rosas); al poniente: 15.50 m con particular (Eduardo Patricio Bazán Loyola). Con una superficie de 123.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7285/153/2008, HILDEBERTO SANDOVAL SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", calle Plaza Hidalgo, del poblado de Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.06 y 24.76 m con calle Matamoros y Rosendo Sandoval (actualmente solo colinda con calle); al sur: 53.06 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 21.26 y 35.46 m con Rosendo Sandoval y Jerónimo Soriano (actualmente María de Jesús Silva); al poniente: 18.26 m con calle Plaza Hidalgo. Con una superficie de 1,510.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7287/155/2008, C. SONIA FRAGOSO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatenco, calle Segunda Cerrada de Cuauhtémoc sin número, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.75 m y 11.25 m con Antonia Rodríguez C. y Ofelia Villalva Herrera (actualmente Antonia Rodríguez Camacho); al sur: 17.00 m con Segunda Cerrada de Cuauhtémoc; al oriente: 12.00 y 34.00 m con Ofelia Villalva y Carlos Velásquez (actualmente María de los Angeles Rojas Cedillo); al poniente: 46.00 m con Juan Rojas Andrade. Con una superficie 647.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7290/158/2008, C. FRANCISCA BAEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zopilocalco", lote 13, manzana 795, de la calle 1, de la colonia Santa María Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda al norte: 15.00 m con lote 14 (Gonzalo Martínez Lozano); al sur: 15.00 m con lote 12 (Juanita Cedillo Báez); al oriente: 8.00 m con propiedad privada (Crispín Silva Martínez); al poniente: 8.00 m con lote 1. Con una superficie de 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7286/154/2008, C. VICTOR LOPEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", calle Plaza Hidalgo sin número, en Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.70 m con calle Plaza Hidalgo; al sur: 11.70 m con Arnulfo Fragoso (actualmente Tomasa Sandoval Camacho); al oriente: 18.60 m con Humberto Ramírez Rodríguez (actualmente Paz Fragoso Martínez); al poniente: 18.60 m con Horacio López Sandoval. Con una superficie de 217.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 6468/151/2008, C. JESSICA SANCHEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Atlautenco", calle 103, manzana 3 lote 4, de la colonia Ampliación Santa Clara Coatitla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla Estado de México, mide y linda: al norte: 23.00 m con Fabián Rosas Flores; al sur: 18.93 m con Rafael Ramírez Moro; al oriente: 8.60 m con calle 103; al poniente: 8.00 m con calle 105. Con una superficie de 167.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7778/162/2008, C. GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercera Cerrada de Isabela La Católica número 8, colonia El Calvario, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Lázaro Rodríguez (actualmente Martha Chávez Villanueva); al sur: 16.00 m con Germán Rodríguez (actualmente Jesús Hernández Ramírez); al oriente: 12.00 m con Pedro Rivero (actualmente Leslie Rodríguez Valdespino); al poniente: 12.00 m con calle 3era. Cerrada de Isabela La Católica. Con una superficie de 192.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7289/157/2008, C. LEOPOLDO JIMENEZ GAONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Comuncito", en lote 7, manzana 1, de la calle sin nombre en los límites de Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.10 m con propiedad privada; al sur: 9.90 m con calle sin nombre (actualmente calle La Mora); al oriente: 12.00 m con lote 6; al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 7288/156/2008, C. ELEAZAR VILLANUEVA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Calpulpan", en calle Chiconautlán sin número, lote 6, manzana 1, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Juan Rojas; al sur: 8.00 m con calle Chiconautlán; al oriente: 12.00 m con Jorge Hernández (actualmente Hortencia Bonilla Castillo); al poniente: 17.00 m con Aurelia Reyna Gómez. Superficie de 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 2921/36/2008, C. JOSE RAFAEL MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción de terreno de los llamados de común repartimiento, predio denominado "Tercer Gigante", calle Prolongación Emiliano Zapata número 13, Cabecera de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con camino vecinal, al sur: 9.7 m con Pedro de Santiago Bautista; al oriente: 16.2 m con predio de Pipino Montoya Sandoval; al poniente: 16.3 m con predio Modesto Jiménez López. Con una superficie de 127.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 9472/235/2008, C. SILVERIO CARLOS MALDONADO YEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zacatla", en el pueblo de Santa Cruz Venta de Carpio, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.74 m con María Félix y Catalina Maldonado Yedra; al sur: 11.00 m con carretera México Pirámides; al oriente: 25.89 m con Rosalinda Maldonado Yedra; al poniente: 24.15 m con Ulises Silverio Maldonado Pérez y Guadalupe Maldonado Yedra, (actualmente Ulises Silverio Maldonado Pérez como propietario de todo el predio). Con una superficie de 296.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 3978/238/2008, C. ERHWIN NINO MALDONADO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zacatla", en el pueblo de Santa Cruz Venta de Carpio, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.75 m con Avenida Veracruz; al sur: 14.73 m con carretera México Pirámides; al oriente: 33.51 m con Beatriz Rocío y Silverio Elías Maldonado Ambríz; al poniente 28.41 m con Diana Duarte Silva. Con una superficie de 433.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 9979/239/2008, C. ROSALINDA MALDONADO YEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zacatla", en el pueblo de Santa Cruz Venta de Carpio, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.02 m con María Guadalupe Maldonado Ambríz y Catalina Maldonado Yedra; al sur: 10.00 m con carretera México Pirámides; al oriente: 27.30 m con Claudio Silverio Maldonado Pérez; al poniente: 25.89 m con Silverio Carlos Maldonado Yedra. Con una superficie de 265.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 8104/169/2008, C. FRANCISCO MEDINA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Potrero", ubicado entre la Avenida 1° de Mayo y Avenida Central, colonia Santa María Tulpelac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al noreste: 5 tramos en línea curva de 14.41, 8.24, 13.72, 12.66 y 8.53 m con avenida 1° de Mayo; al suroeste: 96.74 m con planta de tratamiento de aguas negras de la Comisión Federal de Electricidad; al oriente: en 5 tramos en línea quebrada de 10.42, 8.76, 93.58, 28.08, 3.91 y 35.15 m con Avenida Central; al poniente: en dos tramos en línea recta de 54.39 m y 83.36 m con propiedad particular baldío y 142 m con Desarrollo Habitacional respectivamente. Con una superficie de 9,442.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 2916/37/2008, C. ALEJANDRO CURTMAN MANJARRES albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ARMANDO DANIEL MANJARRES Y CURTI y/o ARMANDO MANJARRES CURTI y/o ARMANDO MANJARRES Y ATZIMBA LUZ MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Jolalpa", en calle Allende número 3, del pueblo de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.45 m con Pedro González Hidalgo; al sur: 17.45 m con Antonio Muñoz Franco; al oriente: 15.60 m con calle Allende; al poniente: 15.30 m con María Hidalgo Viuda del Valle. Con una superficie de 269.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

Expediente 11599/250/2008, C. CATALINA MARTINEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Salado", de calidad de eriazos situado en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.85 m con calle; al sur: 28.65 m con León Zendejas Vázquez; al oriente: 60.10 m con privada o callejón; al poniente: 60.35 m con callejón. Con una superficie de 1,731.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

2250.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 4721/33/09, CLAUDIA ISBETH ESQUIVEL GONZALEZ y ERIKA ESQUIVEL GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecamac, y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.90 m y linda con Hilario Reyes Contreras; al sur: 13.90 m y linda con María de los Angeles Martínez Rodríguez; al oriente: 11.00 m con Samuel Martínez Rodríguez; al poniente: 11.00 m y linda con calle San Mateo. Con una superficie de 152.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2241.-23, 26 junio y 1 julio.

Exp. 49/11/2009, C. MARIA EVA ALCANTAR CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia s/n, en la Comunidad de Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con Avenida Independencia; al sur: 20.00 m con Miguel Lino Rivas Cruz; al oriente: 42.20 m con Francisco Ortega Blancas; al poniente: 54.25 m con Miguel Lino Rivas Cruz. Superficie aproximada de 896.00 m2, predio denominado "El Tepetatal".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2241.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente 17/1/2009, MARIA EUGENIA PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Ranchería Zacatepec, del municipio

de Axapusco, distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 43.09 m con Francisco Pérez Santos; al sur: 45.36 m con Camino Real s/n, (Av. Principal); al oriente: 82.32 m con Juan Islas; al poniente: 82.84 m con Aarón Santos Lucio. Superficie aproximada de 3,652.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de junio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2242.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13596/721/2008, OBDULIA ROSA MONTES DE OCA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Mina y Cuauhtémoc, San Buenaventura, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 2.65 y 7.80 m con calle de Mina; al sur: 8.35 m con Lorenzo Villanueva Hernández; al oriente: 11.45 m con Avenida Cuauhtémoc; al poniente: 6.00 y 3.60 m con Porfirio Carmona Vallejo y 13.60 m con Porfirio Villanueva Hernández. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2243.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente 15017/441/08, VIRGILIO ESTRADA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar La Monera", ubicado en Barrio Caltenco, actualmente en Prolongación Chapultepec s/n, municipio de Coyotepec, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 4,220.27 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 72.50 m con Efraín Corona, colindante actual Delia Ibet Corona Martínez; al sur: en 82.80 m colinda con Obed Pineda, el nombre completo del colindante Obed Pineda Velásquez; al oriente: en 53.50 m colinda con Camino Nacional; al poniente: en 55.20 m colinda con Nemorio Alcibar Espinoza, colindante actual Francisco Martínez Cruz.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 12 de junio de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

834-A1.-23, 26 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

Exp. 372-5/2009, LA C. SRA. JOSEFINA BELTRAN CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 77.00 m con señor Dionicio Martínez Hernández, al sur: 114.00 m con Camino Tablas-Jilotepec, al oriente: 130.00 m con señor Margarito de Jesús Beltrán, al poniente: 63.00 m con señora María Gregorio. Superficie aproximada de 9,215.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de junio de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, oficio número 202GIA000/327/2009 de fecha 25 de febrero de 2009.-Rúbrica.

2281.-26 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 371-4/2009, EL C. MARGARITO DE JESUS BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 61.00 m con señor Dionicio Martínez Hernández, al sur: 60.00 metros con camino Tablas a Jilotepec, al oriente: 165.00 m con señor Cirilo Cruz Santiago y Fortino Cruz Marcelo, al poniente: 130.00 m con señora Josefina Beltrán Chávez. Superficie aproximada de 8,924.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de junio de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, oficio número 202GIA000/327/2009, de fecha 25 de febrero de 2009.-Rúbrica.

2281.-26 junio, 1 y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,715, del volumen 354, de fecha 01 de junio del 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora BEATRIZ URBINA TORRES, en su calidad de cónyuge del de cujus, y los señores BRENDA SERRANO URBINA, CYNTIA SERRANO URBINA, PAULINA SERRANO URBINA, IVAN SERRANO URBINA, CESAR EDMUNDO MORALES MARTINEZ, HUMBERTO BAUTISTA SERRANO, LUIS ALEJANDRO BAUTISTA SERRANO, y en representación del señor CARLOS CRUZ SERRANO GARCIA, la señora BEATRIZ URBINA TORRES, en su calidad de herederos, así como su albacea señor CESAR EDMUNDO MORALES MARTINEZ, radicaron en ésta notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor GUILLERMO RODRIGO SERRANO GARCIA, quien también utilizaba los nombres de GUILLERMO SERRANO GARCIA o RODRIGO GUILLERMO SERRANO GARCIA, así como también se llevó a cabo la aceptación del señor CESAR EDMUNDO MORALES MARTINEZ, al cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 03 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

828-A1.-22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,743, del volumen 355, de fecha 11 de junio de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora ESTELA GONZALEZ quien también utiliza el nombre de ESTELA GONZALEZ GONZALEZ en su calidad de cónyuge del de cujus y como única y universal heredera, así como los señores DULCE MARIA LAURA RUIZ GONZALEZ, GERARDO RUIZ GONZALEZ, RUBEN ARTURO RUIZ GONZALEZ y GUSTAVO ALBERTO RUIZ GONZALEZ, en su calidad de hijos, radicaron en ésta notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor GUSTAVO ALBERTO RUIZ MONCADA Y TAYABAS, quien también utilizaba el nombre de GUSTAVO RUIZ TAYABAS, así como también se llevó a cabo la aceptación de la señora ESTELA GONZALEZ, quien también utiliza el nombre de ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, al cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 11 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

828-A1.-22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 21,431 de fecha 15 de mayo del 2009, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ANTONIO RUIZ MONTIEL, a solicitud de VICTORIA FIERRO HERNANDEZ y LUZ PATRICIA, VICTORIA GUADALUPE, ANTONIO RAMON, MAURICIO JAVIER, ROSA HELIA, MA. ALEJANDRA y MARIA DE LOURDES de apellidos RUIZ FIERRO, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 15 de mayo del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

035-C1.-22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

por escritura número 21,745, del volumen 355, de fecha 15 de junio del 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora MARIA TERESA ORTEGA DELGADO, en su calidad de única y universal heredera, radicó en ésta notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA ORTEGA DELGADO, así como también aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 15 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

828-A1.-22 junio y 1 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

AVISO NOTARIAL.

San Felipe del Progreso, México, 16 de junio de 2009.

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 909 del Volumen 17-071 del protocolo a mi cargo de fecha veintisiete de marzo de dos mil nueve, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del cujus **JOSÉ RAÚL LÓPEZ TAPIA** quien también utilizaba el nombre de **JOSÉ LÓPEZ** pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en San Juan Jalpa, Municipio San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de **FRANCISCA SÁNCHEZ LUCAS** quien también utiliza y se le conoce con el nombre de **FRANCISCA SÁNCHEZ** pero se trata de la misma persona, **ALBERTINA, JOSÉ JOAQUÍN, JULIÁN, ANSELMO, MA. NANCY, JESÚS y REYES** todos de apellidos **LÓPEZ SÁNCHEZ**, carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos del autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.- RUBRICA
NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL No. 154.

2216.- 22 junio y 1 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

AVISO NOTARIAL.

San Felipe del Progreso, México, 16 de junio de 2009.

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 950 del Volumen 19-014 del protocolo a mi cargo de fecha doce de mayo de dos mil nueve, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del cujus **ROBERTO ESQUIVEL RAMÍREZ** quien también utilizaba el nombre de **ROBERTO ESQUIVEL** pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en Ranchería la Manzana, Municipio San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de **MARÍA DEL CARMEN GARDUÑO FIGUEROA** quien también utiliza y se le conoce con los nombres de **CARMEN GARDUÑO** y **MA. DEL CARMEN GARDUÑO** pero se trata de la misma persona, **DELFINO MODESTO, VALENTÍN y EDELIA** todos de apellidos **ESQUIVEL GARDUÑO**, carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos del autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.- RUBRICA
NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL No. 154.

2217.- 22 junio y 1 julio.